

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE ESTADOS FINANCIEROS

A la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia:

Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE LA REGION DE MURCIA, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de resultados y la liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con los estados financieros

La Junta de Gobierno es responsable de formular los estados financieros adjuntos, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones y de la liquidación del presupuesto del ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE LA REGION DE MURCIA, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades

Fundamento de la opinión con salvedades

Uno de los procedimientos de auditoría generalmente aceptados, consiste en la constatación de datos y otra información con terceros. En este sentido, no hemos recibido constatación a la petición de información solicitada por el Colegio de Enfermería a la entidad financiera Banco de Sabadell. Por consiguiente no podemos determinar si existen hechos o circunstancias adicionales con el mismo que pudiera afectar a la adecuada presentación de los estados financieros adjuntos.

Opinión

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos del hecho descrito en el párrafo de "Fundamento de la opinión con salvedades" los estados financieros adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE LA REGION DE MURCIA a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafo de énfasis

Con fecha 21 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno del Colegio de Enfermería de la Región de Murcia convocó elecciones, resultado de las cuales salió elegida la Junta de Gobierno que formula los presentes estados financieros. En fecha 14 de septiembre de 2016 se adoptó Resolución 6/2016 por la Comisión Ejecutiva del Consejo General de Colegios de Enfermería de España declarando la nulidad de la convocatoria de las señaladas elecciones y de los sucesivos actos declarando, asimismo, vacantes todos y cada uno de los cargos colegiales. Posteriormente la Junta de Gobierno que formula estos estados financieros interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid solicitando la nulabilidad o anulabilidad de la citada Resolución 6/2016. En fecha 11 de diciembre de 2017 el señalado Tribunal declaró conforme a Derecho, y, en consecuencia, confirmó el contenido de la citada Resolución. Contra este fallo cabe recurso de casación.

Murcia, 8 de Marzo de 2018

OMNIAUDIT, S.L.

Enrique Jorge Monllor